

Resolución 20170910004139 del 30 de noviembre de 2017

**RESOLUCIÓN 20170910004139
(30 de noviembre de 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE GASTOS
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.**

El Gerente General de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante Decreto 005 del 1 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 005 del 01 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM aprobó el presupuesto de gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2018 y vigencias futuras, desagregándolo en cuatro (4) grandes rubros: Funcionamiento, Comercialización y Producción, Servicio de la Deuda e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.
2. Que el Gerente es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva e igualmente de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, según lo establece la cláusula segunda y tercera del artículo 3º de las Disposiciones Generales contenidas en el Decreto 005 del 1 de noviembre de 2017.
3. Que en consecuencia, se hace necesario desagregar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2018.

Por lo anterior,



Calle 97ª Número 104 - 13 Barrio Humedal
Apartadó - Antioquia
Teléfono: 8286657 - 8286658
buzoncorporativo@aguasdeuraba.com
www.aguasdeuraba.com



Carrera 11 Número 22ª - 63
San Jerónimo - Antioquia
Teléfono: 858 02 96
buzoncorporativo@aguasdeoccidente.com
www.aguasdeoccidente.com

Resolución 20170910004139 del 30 de noviembre de 2017

RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregar el Presupuesto de Gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para el año fiscal 2018, de conformidad con las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, así:

ITEM	NOMBRE	PRESUPUESTO
I	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,254,477,322
A	Gastos de Personal	2,472,746,855
1	Servicios personal asociado a la nómina	2,014,785,099
2	Servicios personal indirecto	169,848,662
3	Contribuciones inherentes a la nómina	288,113,094
B	Gastos Generales	7,781,730,467
1	Adquisición de bienes	293,119,178
2	Adquisición de servicios	2,236,463,297
3	Impuestos, tasas y multas	5,022,883,042
4	Cuentas por pagar vigencia anterior	229,264,951
II	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	44,031,877,938
A	Producción	34,910,927,556
B	Cuentas por pagar vigencia anterior	9,120,950,382
IV	SERVICIO DE DEUDA	6,270,758,321
A	Abono a capital e intereses	6,270,758,321
III	INVERSIONES	50,235,519,615
A	Inversiones Infraestructura	38,627,172,453
1	Inversiones infraestructura acueducto	13,895,048,254
2	Inversiones infraestructura aguas residuales	24,732,124,199
B	Otras Aplicaciones de Inversión	11,608,347,162
1	Otros activos	3,564,608,376
2	Inversiones recursos restringidos	1,690,668,081
3	Cuentas por pagar vigencia anterior	6,353,070,705
	TOTAL USOS	110,792,633,196

Artículo 2°. Establecer las siguientes definiciones aplicables a las disposiciones del presupuesto de 2018:

Resolución 20170910004139 del 30 de noviembre de 2017

Gastos de Funcionamiento: Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en gastos de personal y gastos generales.

Gastos de Comercialización y Producción: Erogación realizada para la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de comercialización y producción.

Servicio de la Deuda: Concepto en el cual se reservan los recursos destinados para atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital e intereses, originados en operaciones de crédito público.

Gastos de Inversión: Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Apartadó a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
Gerente

Proyectó:	Nancy Paola Salazar Arbeláez / Profesional Financiera
Revisó:	Jessica Julieth Rivera Reyes/ Líder Financiera y Contable
Revisión Legal:	Elinor del Mar Pino Salazar/ Profesional- Secretaria General
Aprobó:	Blanca Luz David Tibamoso /Jefe Gestión Administrativa